Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 18 ABR. 2007
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Acuerdo de Consejo Regional
N° 014-2007-CR/GRL

Huacho, 07 de Marzo del 2007.

VISTOS: El pedido de los Consejeros Regionales por Huaura y Cañete, doctora Marianela Teresa Junco Barrera e Ingeniero José Gregorio Mosto Fonseca respectivamente, por medio del cual solicitan la modificación integral y del artículo 20 del Reglamento del Consejo Regional de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA PRESIDENCIA

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima realizada el día 07 de Marzo del 2007, en la ciudad de Huacho, ante el pedido de los Consejeros por la Provincia de Huaura doctora Marianela Junco Barrera y por la Provincia de Cañete Ingeniero José Mosto Fonseca, quienes solicitan la modificación del Reglamento del Consejo Regional de Lima, en virtud que ante la dación de la Ley 28 961 que modifica el artículo 31 la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre causal de vacancia y suspensión, así como con la Ley 28 968 que crea el Consejero Delegado, por lo que luego del informe respectivo, se aprobó con el voto unánime de sus miembros: El pedido de los Consejeros Regionales por las Provincias de Huaura y Cañete, que posteriormente pasara a votación, por medio del cual solicita se modifique el Reglamento del Consejo Regional de Lima.

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 18 ABR. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL
V° B°

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Modificar al Reglamento del Consejo Regional de Lima, en consecuencia pase a la Comisión Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias, a fin que formule un proyecto de modificatoria del Reglamento del Consejo Regional de Lima.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. Nelson O. Chui Mejia
PRESIDENTE REGIONAL

Av. 28 de Julio Nº 468 - Huacho 232 2762 - 2323645 Fax 232 5270
Email: presidencia@regionlima.gob.pe